



## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL CONCURSO DE SARDANAS VILA DE ROSES, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 14 DEL EJERCICIO 2023.**

### **1. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 24 de octubre de 2022 y publicadas en el BOP de Girona número 236 de fecha 13 de diciembre de 2022.

### **2. Crédito presupuestario**

La cantidad máxima destinada a este concurso es de 2.000,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 3383 4810000.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

A la hora de determinar la posible retención de IRPF, habrá que tener en cuenta que no se acumularán los importes correspondientes a los premios y accésit, por considerarse categorías diferentes ante dicho impuesto.

Se establecen los siguientes importes brutos por cada uno de los premios:

- Todos y cada uno de los grupos participantes recibirán un accésit de 80,00 € (el límite máximo de grupos participantes es de 20).
- Premios revesa: 150,00 € a repartir entre los grupos que hayan resuelto correctamente esta sardana.
- Premios Galop: 20,00 € por grupo, hasta un máximo de 5, haciendo un total de 100,00 €.
- Premios Puntos Libres: 30,00 € por grupo, hasta un máximo de 5, haciendo un total de 150,00 €.

### **3. Procedimiento de concesión**

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

### **4. Plazo para la presentación de solicitudes**





El plazo de presentación de solicitudes se abrirá a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 11 de agosto de 2023.

## 5. Documentación que hay que presentar

La solicitud, que se tendrá que presentar por medios electrónicos, mediante la instancia genérica que encontraréis clicando el enlace [Instancia genérica](#), ha de ir acompañada de los siguientes documentos, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles en la web municipal ([www.roses.cat](http://www.roses.cat)), clicando sobre el [siguiente enlace](#):

- Una lista con los grupos participantes (El orden de admisión de los participantes será por riguroso orden de inscripción).
- Doc. S1 Declaraciones y documentos a aportar (Otros concursos y premios).

## 6. Otra información

Clicando sobre el siguiente enlace podréis acceder a las [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria](#), donde podréis encontrar, entre otros, la información sobre:

- Objeto de la subvención
- Procedimiento de concesión
- Formato de participación
- Destinatarios
- Cuantía de los premios y accésit
- Criterios de valoración
- Órgano instructor
- Entrega de premios y accésit
- Resolución de solicitudes
- Jurado
- Regulación jurídica

